

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 10 y 33 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en la Ciudad de México, estos permisos se solicita:

- Nombre o razón social del solicitante, así como domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico;
- Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil y ubicación del mismo.
- Que las condiciones señaladas en el Permiso original no han variado.
- Si el solicitante es extranjero, los datos de la Autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate.
- Fecha de la celebración del contrato traslativo de dominio y nombres de las partes.

La contravención a las disposiciones de la Ley, dará lugar. al PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE OFICIO DEL PERMISO QUE SE AUTORIZA, así como al aseguramiento de las bebidas alcohólicas, imposición de sanciones económicas, hasta la clausura del Establecimiento Mercantil, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, 78 y 79 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

ATENTAMENTE



LIC. BITIA FERIA DE LA ROSA
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

BFR/lrct

